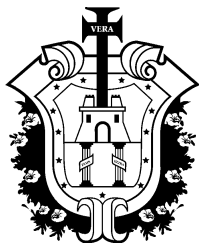


GACETA



OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

DIRECTOR DE LA GACETA OFICIAL

EDUARDO JUÁREZ DEL ÁNGEL

Gutiérrez Zamora s/n Esq. Diego Leño, Col. Centro

Tel. 22 88 17 81 54

Xalapa-Enríquez, Ver.

Tomo CCXIV

Xalapa-Enríquez, Ver., lunes 31 de agosto de 2026

Núm. Ext. 346

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Finanzas y Planeación

ACUERDO 19/2026 QUE AUTORIZA A LA COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ, EN EL INCREMENTO GRADUAL DEL 1% MENSUAL HASTA LLEGAR AL 4% EN LA FACTURACIÓN A LOS DIFERENTES USUARIOS DE LAS 65 OFICINAS OPERADORAS, ADMINISTRADAS POR ESTE ORGANISMO, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DE LOS MESES AGOSTO A NOVIEMBRE DEL PRESENTE EJERCICIO.

folio 1665-EX/26

Secretaría de Salud

CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA COMISIÓN DE ARBITRAJE MÉDICO DEL ESTADO DE VERACRUZ.

folio 1655-EX/26

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE COATZACOALCOS, VER.

REGLAMENTO DE JUSTICIA CÍVICA PARA EL MUNICIPIO DE
COATZACOALCOS, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

folio 1641-EX/26

NÚMERO EXTRAORDINARIO
TOMO II

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Salud

Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Veracruz

A las personas servidoras públicas de la CODAMEVER y a la sociedad veracruzana:

La Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Veracruz, como Organismo Público Descentralizado, tiene el mandato irrenunciable de dirimir controversias en la relación médico-paciente y coadyuvar en la elevación de la calidad de los servicios de salud en nuestra entidad. Nuestra misión solo es posible si se ejerce bajo los principios de calidad y calidez.

La legitimidad de nuestra institución no reside únicamente en nuestras atribuciones legales, sino en la integridad de quienes la conformamos. Por ello, el actuar del personal servidor público en la CODAMEVER debe ser un reflejo fiel de las normas jurídicas, el respeto irrestricto a los derechos humanos y los valores que la sociedad veracruzana nos demanda: honestidad, compromiso, imparcialidad, transparencia y objetividad.

El presente Código de Conducta es el instrumento rector que garantiza que la solución de conflictos médicos se realice sin vicios, libre de actos de corrupción y con estricto apego a las prerrogativas constitucionales. Asimismo, establece la obligatoriedad de ejercer los recursos públicos con absoluta transparencia. Debemos ser claros: cualquier falta consciente a la ética profesional no solo erosiona la confianza en el Gobierno y en esta Comisión, sino que conlleva las responsabilidades legales conducentes.

Cumplir con este Código es más que un deber administrativo; es el fundamento de nuestra credibilidad. Al consolidarnos como un Medio Alternativo de Solución de Conflictos integrado por profesionales éticos, devolvemos a los veracruzanos la certeza de que su salud y sus derechos están en las mejores manos.

Dr. Alfonso Gerardo Pérez Morales

Comisionado de Arbitraje Médico del Estado de Veracruz

Dr. Alfonso Gerardo Pérez Morales, Comisionado de Arbitraje Médico del Estado de Veracruz, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 21 del Decreto de Creación; 15 y 16 del Reglamento Interior, ambos de la Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y

CONSIDERANDO

- I. Que los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 76 bis de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establecen que las personas servidoras públicas deberán observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia; y en caso contrario, se harán acreedores a las sanciones administrativas correspondientes;
- II. Que se debe de promover y garantizar una cultura ética, erradicar la corrupción en las instituciones públicas, desempeñarse bien en el trabajo y en el entorno de integridad pública, aplicar principios como respeto a los derechos humanos, honestidad, eficiencia, eficacia, transparencia y rendición de cuentas, asimismo, evaluar constantemente las acciones para la mejora continua de la gestión pública que generen resultados e impacte positivamente en la calidad de los bienes y servicios que se entregan a la población veracruzana;
- III. Que el catorce de noviembre del dos mil veinticinco fue publicado en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Acuerdo por el que se emite el Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el cual abroga el Acuerdo por el que se emite El Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicado en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave el doce de marzo de dos mil veinte, en el número extraordinario 104;
- IV. Que, en términos de lo dispuesto en el Acuerdo antes mencionado, cada dependencia y entidad realizará el proyecto de actualización o emisión de su Código de Conducta, y
- V. Que en fecha veinticinco de agosto del dos mil veinte, la CODAMEVER publicó en su página institucional, un Código de Conducta, sin embargo, de acuerdo con la evolución de la sociedad y gobierno al día de hoy éste no responde a las necesidades específicas de la dependencia por lo que no resulta eficaz en el fortalecimiento de la ética pública, la cultura de la integridad y cultura organizacional, ni al combate a la corrupción.

Ante ello, he tenido a bien expedir el presente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITE EL CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA COMISIÓN DE ARBITRAJE MÉDICO DEL ESTADO DE VERACRUZ

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

1.- Objetivo, misión y visión.

I. Objetivo. El presente Código de Conducta establece la forma en que las personas servidoras públicas deben comportarse en los diversos ámbitos de actuación en los que se desenvuelven. El compromiso del personal servidor público no se limita sólo a observar adecuados parámetros de conducta frente a la sociedad, sino también que se comprometan a mantenerlos frente a sus compañeras y compañeros, así como con relación al desempeño de sus funciones.

El Código de Ética establece los principios, valores y reglas de integridad que deben ser observados en la Administración Pública, sin menoscabo del resto de la normatividad que establece la forma en que las y los servidores públicos deben conducirse, como lo es, entre otras, la Ley número 366 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Por tanto, este Código de Conducta tiene por objetivo el presentar de forma clara, sin ambigüedad ni vaguedad, de manera enunciativa más no limitativa, el cómo debemos conducirnos en la Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Veracruz.

II. Misión.

Proporcionar mecanismos y procedimientos para solucionar controversias derivadas entre usuarios y prestadores de servicios médicos, privilegiando la conciliación y el arbitraje sobre otros procedimientos de carácter legal.

III. Visión.

Ofrecer medios alternos para la solución de controversias; promover la prestación de servicios médicos de calidad y satisfacer las inquietudes de prestadores y usuarios de la atención médica.

2.- Glosario.

- I. Carta compromiso:** Es el instrumento a través del cual la persona servidora pública manifiesta su voluntad de adherirse a los principios, valores y reglas de integridad contenidas en los Códigos de Ética y de Conducta, de desempeñar el ejercicio público que le ha sido encomendado, con estricta observancia de los mismos, decretando conocer sus alcances y las faltas administrativas en las que puede incurrir en caso de la inobservancia de dichos Códigos;
- II. Código de Conducta:** El Código de Conducta de la Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;
- III. Código de Ética:** El Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;

- IV. **Comisión:** La Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;
- V. **CODAMEVER:** La Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;
- VI. **Decreto:** El Decreto de Creación de la Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;
- VII. **LRA:** Ley número 366 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

3.- **Ámbito de aplicación y obligatoriedad.**

El presente Código de Conducta es de observancia obligatoria para toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión dentro de la Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Veracruz, sin importar el régimen de contratación, sin excepción de nivel jerárquico, género o actividad.

Por tal motivo, las y los servidores públicos de la CODAMEVER no solo están obligados al acatamiento de las disposiciones del presente Código de Conducta, sino también deben mantener el compromiso de, en caso de conocer posibles faltas o incumplimientos al mismo por parte del personal servidor público, presentar la denuncia ante la instancia correspondiente.

4. **Carta compromiso.**

Todo el personal que labore o preste sus servicios en la Comisión, suscribirá y entregará impresa la carta compromiso contenida en el Anexo I de este Código de Conducta. La negativa de suscripción al presente Código de Conducta por parte del personal servidor público, no lo exime de las sanciones a que pudiera hacerse acreedora o acreedor en caso de incumplimiento del mismo.

CAPÍTULO II PRINCIPIOS, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD

5. El lenguaje empleado para la redacción del presente Código de Conducta, deberá interpretarse en sentido igualitario para hombres y mujeres, aun cuando por exigencias de construcción gramatical, de enumeración, de orden o por otra circunstancia cualquiera, el texto puede contener una expresión de género o haga aceptación de sexo que pueda resultar susceptible de interpretarse en sentido restrictivo con relación a la identidad de género de las personas.

En la Comisión, todo el personal que labora o presta sus servicios, observará:

- I. Los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, economía, disciplina, profesionalismo, objetividad, transparencia, rendición de cuentas, competencia por mérito, eficacia, integridad y equidad;

- II. Los valores de interés público, respeto, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, equidad de género, entorno cultural y ecológico, cooperación y liderazgo, y
- III. Las reglas de integridad en las atribuciones de sus ámbitos de actuación pública; información pública; contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones; programas gubernamentales; trámites y servicios; recursos humanos; administración de bienes muebles e inmuebles; procesos de evaluación; control interno; procedimiento administrativo; desempeño permanente con integridad; cooperación con la integridad; y comportamiento digno. Las conductas que vulneran las reglas de integridad se enuncian en el Anexo I del Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CAPÍTULO III CONDUCTAS DEL PERSONAL SERVIDOR PÚBLICO

6. Con la sociedad.

I. Tengo vocación de servicio.

Tengo una absoluta vocación de servicio y compromiso con la sociedad, y antepongo las necesidades colectivas a las personales, atendiendo a la ciudadanía y a la población en general con eficiencia y con el mismo trato, sin conceder privilegios o preferencias a organizaciones o personas, generando certeza plena de mi conducta y respeto irrestricto con quienes interactúo y buscando que mis acciones y actitudes brinden confianza y credibilidad a la sociedad.

Vinculada con:

- a) **Principios:** Legalidad, lealtad, honradez, imparcialidad, eficiencia, objetividad y equidad;
- b) **Valores:** Interés público, respeto, e igualdad y no discriminación;
- c) **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en la actuación pública, trámites y servicios, y desempeño permanente con integridad, y
- d) **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, III, IV y VIII de la LRA.

II. Informo y rindo cuentas.

Cumplo con mi obligación permanente de informar a la sociedad sobre los actos que llevo a cabo como resultado de mi responsabilidad y privilegio el principio de máxima publicidad, atendiendo con diligencia y difundiendo de forma proactiva la información gubernamental protegiendo los datos personales que están bajo mi custodia, y asumo plenamente ante la sociedad la responsabilidad que deriva del ejercicio de mi empleo, cargo o comisión.

Vinculada con:

- a) **Principios:** Legalidad, transparencia, lealtad, profesionalismo, objetividad y rendición de cuentas;
- b) **Valores:** Interés público y cooperación;

- c) **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en la actuación pública, información pública, y cooperación con la integridad, y
- d) **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, III, IV, VII y VIII de la LRA.

III. Estoy comprometido con la austeridad y la honestidad.

Me conduzco con rectitud sin utilizar mi empleo, cargo o comisión para obtener, pretender o buscar obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, no acepto lo que comprometa mis funciones, y las ejerzo con economía, eficiencia y eficacia, con austeridad y sin ostentación, soy guía, ejemplo y promotor de los Códigos de Ética y el presente de Conducta.

Vinculada con:

- a) **Principios:** Legalidad, honradez, lealtad, eficiencia, economía, transparencia, eficacia e integridad;
- b) **Valores:** Interés público, respeto y liderazgo;
- c) **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en la actuación pública; contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, y administración de bienes muebles e inmuebles; desempeño permanente con integridad; y cooperación con la integridad.
- d) **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, II, III, VI, VIII y IX de la LRA.

7. Con mis compañeras y compañeros de trabajo.

I. Respeto a mis compañeras y compañeros de trabajo.

Asumo una actitud de respeto con mis compañeras y compañeros de trabajo, desempeñando mi empleo, cargo o comisión de manera ordenada, otorgando un trato digno y cordial también a mis superiores y subordinados, considerando sus derechos y entendiendo que los míos terminan donde trasgredo los de otros, propiciando un diálogo, trato cortés y armónico, respetando los derechos humanos, tratándolos con igualdad, sin discriminación, con equidad de género, cooperación y liderazgo.

Vinculada con:

- a) **Principios:** Lealtad, disciplina, profesionalismo e integridad;
- b) **Valores:** Respeto, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, equidad de género, cooperación y liderazgo;
- c) **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en recursos humanos, desempeño permanente con integridad, cooperación con la integridad, y comportamiento digno, y
- d) **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, III, IV, V y VII de la LRA.

II. Declaro cero tolerancia a la violencia contra las mujeres.

Entiendo que para construir una sociedad justa, social y económicamente desarrollada, cohesionada y libre, es necesario salvaguardar el derecho a la igualdad entre mujeres y hombres, así como la no discriminación, por lo que me desempeño con objetividad, profesionalismo e integridad, con absoluto respeto hacia mis compañeras y compañeros, garantizando la equidad de género y el respeto a los derechos humanos, asumo mi compromiso de cumplir la normatividad a fin de prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres.

Vinculada con:

- a) **Principios:** Lealtad, objetividad, profesionalismo, integridad y equidad;
- b) **Valores:** Respeto, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, y equidad de género;
- c) **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en la actuación pública, trámites y servicios, recursos humanos, procesos de evaluación, control interno, desempeño permanente con integridad, y comportamiento digno, y
- d) **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, IV y VII de la LRA.

III. Promuevo la capacitación y la mejora permanente.

Reconozco que la capacitación y la mejora permanente son excelentes medios para brindar un mejor servicio a la sociedad, por lo que las promuevo y ejecuto para garantizar que las y los servidores públicos sean seleccionados de acuerdo a su habilidad profesional, capacidad y experiencia, garantizando la igualdad de oportunidad, atrayendo a las y los mejores candidatos para ocupar los puestos mediante procedimientos transparentes, objetivos y equitativos, buscando la máxima atención a las necesidades y demandas de la sociedad y el liderazgo.

Vinculada con:

- a) **Principios:** Eficiencia, disciplina, profesionalismo, competencia por mérito y eficacia;
- b) **Valores:** Interés público, cooperación y liderazgo;
- c) **Reglas de integridad:** Relativas a las atribuciones en la actuación pública, recursos humanos, procedimiento administrativo y cooperación con la integridad, y
- d) **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, V y VI de la LRA.

IV. Evito cualquier conducta que afecte a mis compañeras y compañeros.

Las relaciones interpersonales en mi trabajo son importantes para mí, por lo que fomento la tolerancia y el respeto, evito divulgar rumores o comentarios que lesionen la integridad moral y la reputación de las y los compañeros de trabajo, respeto su privacidad, y evito acciones que causen molestia o distraigan como reproducir ruidos altos, realizar acciones de compraventa o servicios ajenos a la dependencia o entidad, fumar en áreas prohibidas, evitar introducir alimentos que despidan olores fuertes o cualquier otra conducta que afecte a mis compañeras y compañeros.

Vinculada con:

- a) **Principios:** Disciplina, profesionalismo e integridad;
- b) **Valores:** Respeto, respeto a los derechos humanos, entorno cultural y ecológico, y cooperación;
- c) **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en la actuación pública, recursos humanos, desempeño permanente con integridad, cooperación con la integridad y comportamiento digno, y
- d) **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, III, IV y VII de la LRA.

V. Evito y denuncio el hostigamiento sexual y/o acoso sexual.

Entiendo que las conductas de hostigamiento sexual y/o acoso sexual constituyen faltas de respeto, diligencia y rectitud hacia las personas, mayormente cuando se tiene relación laboral, y que son actos que atentan contra los valores éticos, los derechos humanos y la integridad física o psicológica de los y las probables afectadas, por lo que evito cualquier acción que implique el hostigamiento sexual y/o el acoso sexual, y denuncio las mismas si me entero de ellas.

Vinculada con:

- a) **Principios:** Disciplina, profesionalismo e integridad;
- b) **Valores:** Respeto a los derechos humanos e igualdad y no discriminación;
- c) **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en el desempeño permanente con integridad, cooperación con integridad y comportamiento digno, y
- d) **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, V, VII de la LRA.

8. Con mi trabajo.

I. Generales

a) Desempeño mis actividades con integridad, conozco y me apego a mis atribuciones. Conozco, respeto y cumplo la normatividad que rige mi actuar en el servicio público, y actúo de acuerdo con los principios, valores y reglas de integridad, evito las conductas que las vulneran, además, conozco y respeto las atribuciones y facultades específicas de mi área, puesto, cargo o comisión y desarrollo mis actividades de acuerdo a mis funciones y las que me requiera mi superior jerárquico.

Vinculada con:

- 1. **Principios:** Legalidad, lealtad, disciplina, profesionalismo e integridad;
- 2. **Valores:** Interés público y liderazgo;
- 3. **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en el desempeño permanente con integridad y cooperación con la integridad, y
- 4. **Directriz:** Artículo 5 de la LRA.

b) Uso con responsabilidad y profesionalismo los recursos públicos asignados. Utilizo con transparencia, responsabilidad y profesionalismo los recursos públicos asignados, los cuales entiendo son para el desarrollo exclusivo de mis actividades laborales, por lo que atiendo los principios de racionalidad del gasto, austeridad y honradez, incluyendo los equipos informáticos, telefonía, impresión, fotocopiado, papelería, energía eléctrica, vehículos, bienes muebles e inmuebles.

Vinculada con:

1. **Principios:** Legalidad, honradez, economía, disciplina y transparencia;
2. **Valores:** Interés público, entorno cultural y ecológico y cooperación;
3. **Reglas de integridad:** relativas a las atribuciones en trámites y servicios, administración de bienes muebles e inmuebles, procedimiento administrativo, desempeño permanente con integridad y comportamiento digno;
4. **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, V, VI y X de la LRA.

c) Evito los conflictos de interés en mi desempeño público. Actúo con imparcialidad y legalidad en mi desempeño laboral, rechazando cualquier intento de terceros para influir en mi independencia y mi integridad en la toma de decisiones, evitando cualquier compensación a cambio de otorgar beneficios a terceros, a familiares e incluso el propio derivado de mi actuar.

Vinculada con:

1. **Principios:** Legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, objetividad, integridad y equidad;
2. **Valores:** Interés público, respeto, igualdad, equidad y liderazgo;
3. **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en las contrataciones públicas, licitaciones, permisos, autorizaciones y concesiones; programas gubernamentales; trámites y servicios; recursos humanos; procedimiento administrativo; y desempeño permanente con integridad;
4. **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, II, IV IX y X de la LRA.

II. Específicas.

- a) **Actúo con profesionalismo en las orientaciones y asesorías.** Actúo de manera objetiva, imparcial, profesional y confidencial en la atención que brindó a quien plantea ante la Comisión una inquietud o inconformidad relacionada con la atención médica.
- b) **Atiendo con diligencia y eficacia las quejas médicas y sus etapas procesales.** Promuevo la atención diligente de las quejas recibidas, y que éstas sean atendidas con eficacia, objetividad, confidencialidad e imparcialidad, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.
- c) **Desahogo las etapas del proceso arbitral con legalidad e integridad.** Actúo de manera objetiva, imparcial, profesional y confidencial, respecto al desahogo de los procedimientos para la solución de la queja médica a mi cargo, evitando cualquier acción que entorpezca o dilate el desahogo de estos, o que influya en mi independencia o imparcialidad para mi toma de decisiones;

- d) **Resguardo la información contenida en los expedientes de queja.** Resguardo la información contenida en los expedientes a mi cargo y atendiendo la normatividad relativa al Decreto de Creación de la Comisión, así como la transparencia y acceso a la información pública, proporciono solo aquella información que la norma permite, garantizando la privacidad de la información requerida para desahogo del proceso arbitral;
- e) **Realizo las interpretaciones normativas con objetividad.** Realizo interpretaciones normativas, opiniones u orientaciones objetivas e imparciales, basadas en razonamientos sólidos y fundamentados;
- f) **Ejercicio los recursos públicos asignados a la Comisión con transparencia, honestidad y con estricto apego a la normatividad.** Administro los recursos públicos que estén bajo mi responsabilidad, sujetándome a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.
- g) **Actúo con honradez y legalidad en las relaciones con los proveedores y contratistas de la Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Veracruz.** Actúo con rectitud, transparencia y honestidad, evitando obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier proveedor o contratista.

Las siete conductas específicas anteriormente descritas, se encuentran vinculadas con:

- 1. **Principios:** Legalidad, profesionalismo, objetividad, honradez, eficacia e integridad;
- 2. **Valores:** Interés público;
- 3. **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en la actuación pública; contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones; trámites y servicios; procesos de evaluación; control Interno; y procedimiento administrativo, y
- 4. **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII de la LRA.

CAPÍTULO IV INTERPRETACIÓN, CONSULTA, ASESORÍA E IMPLEMENTACIÓN

9. El Órgano Interno de Control y su Enlace de Ética serán quienes estén legitimados para la interpretación, consulta y asesoría con respecto al Código de Conducta con motivo de su aplicación u observancia.

Las personas servidoras públicas de esta Comisión se deberán familiarizar con el contenido de este Código y lo aplicarán en el desempeño de sus funciones.

Para llevar a cabo lo anterior se establecen:

- I. **Políticas de cumplimiento.** El personal servidor público de la CODAMEVER deberá:
 - a) Cumplir puntualmente las leyes, reglamentos, códigos, protocolos y directrices aplicables, en el marco de sus funciones;
 - b) Conocer los Códigos de Ética y Conducta, y comprometerse con su cumplimiento, y

- c) Actuar con ética en su función pública, evitando cualquier actividad que pueda ser ilegal.

II. Responsabilidades del personal servidor público. El personal de la Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Veracruz tiene la responsabilidad de:

- a) Actuar siempre conforme a las leyes y reglamentos aplicables a este Código y a otras políticas, normas y procedimientos de la Comisión;
- b) Solicitar apoyo y/o asesoría al Enlace de Ética cuando tenga interrogantes respecto a la aplicación de las políticas de cumplimiento de este Código de Conducta, y
- c) Hacer sugerencias a través del Enlace de Ética, respecto al contenido del Código de Conducta.

Además, el personal directivo de la CODAMEVER tiene la responsabilidad de:

- a) Guiar con su ejemplo y comportarse con integridad como modelo con las y los servidores públicos;
- b) Proporcionar las herramientas necesarias que promuevan la comprensión y cumplimiento de este Código de Conducta al personal a través de la capacitación;
- c) Fomentar una cultura de ética y de respeto a la legalidad que aliente al personal a manifestar sus denuncias por incumplimiento al Código de Ética, al Código de Conducta, y prohíba las represalias o censuras, y
- d) Evaluar y, según sea apropiado, reconocer a las y los servidores públicos que cumplan y promuevan la cultura de la legalidad y el comportamiento ético en su actuar.

III. Política para evitar represalias. El personal servidor público de la Comisión tiene estrictamente prohibido ejercer represalias, castigos u hostigamiento contra cualquiera persona servidora pública que, de buena fe, realice denuncias respecto al comportamiento ético o al cumplimiento de las responsabilidades.

IV. Procedimiento para recibir denuncias por presunto incumplimiento al Código de Ética y al Código de Conducta.

Las personas servidoras públicas de la Comisión podrán acercarse directamente al Enlace de Ética para presentar denuncias por presunto incumplimiento al Código de Ética y al Código de Conducta. El Enlace de Ética pondrá a su disposición la línea telefónica **2288176826** y correo electrónico **enlacedeeticasesver@cgever.gob.mx**, estos instrumentos de contacto están en operación en días y horas hábiles.

Las denuncias presentadas por las y los servidores públicos, cuando así lo prefieran, podrá realizarse en forma anónima.

El Enlace de Ética bajo la dirección del Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Veracruz, realizará la investigación administrativa correspondiente recabando las pruebas necesarias, para efectos de que se emita la resolución o acuerdo que en Derecho aplique, de acuerdo con los términos establecidos por las leyes de la materia.

- V. Políticas de sanciones.** Las personas servidoras públicas que incumplan algunas de las disposiciones contenidas en este Código de Conducta podrán incurrir, por acción u omisión, en una falta administrativa y serán sancionados de acuerdo con sus atribuciones por el Órgano Interno de Control o la autoridad competente con apego en el Decreto de Creación de la Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Veracruz, su Reglamento Interior, así como la LRA y demás ordenamientos jurídicos que resulten aplicables al caso concreto.

Validado y aprobado por la Contraloría General del Estado de Veracruz, el 5 de marzo de dos mil veintiséis.

Dr. Alfonso Gerardo Pérez Morales
Comisionado de Arbitraje Médico del
Estado de Veracruz
Rúbrica.

Anexo I**CARTA COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE DEL PODER EJECUTIVO Y DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA COMISIÓN DE ARBITRAJE MÉDICO DEL ESTADO, AMBOS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.**

He recibido y conozco el contenido, alcance y responsabilidad que adquiero con los Códigos de Ética y de Conducta de la Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que voluntariamente me comprometo a cumplirlos y a observar un comportamiento en estricto apego a sus disposiciones, además de:

1. Manifestar, de manera oportuna, mis preocupaciones o dilemas éticos y conductuales, ante el Enlace de Ética o ante el Titular del Órgano Interno de Control.
2. Identificar situaciones éticas, conductuales o de conflictos de interés en las que requiera apoyo o capacitación.
3. No tomar represalias contra nadie por manifestar sus preocupaciones por posibles vulneraciones a los Códigos de Ética o de Conducta de la Comisión.
4. Cooperar de manera total y transparente en las investigaciones que realice el Enlace de Ética, por posibles vulneraciones a los Códigos de Ética o de Conducta de la Comisión.
5. Evitar cualquier conducta que pueda implicar una conducta antiética o dañar la imagen de la institución.

Por lo anterior, suscribo esta carta.

Nombre:

Cargo:

Área de Adscripción:

Fecha y firma:

*Escanea el QR y consulta
la Gaceta digital*



EDITORIA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ

DIRECTOR DE LA GACETA OFICIAL: EDUARDO JUÁREZ DEL ÁNGEL

Módulo de atención: Calle Gutiérrez Zamora s/n, Esq. Diego Leño, Col. Centro Xalapa, Ver. C.P. 91000

Oficinas centrales: Km. 16.5 Carretera Federal Xalapa-Veracruz Emiliano Zapata, Ver. C.P. 91639

Suscripciones, sugerencias y quejas a los teléfonos: 279 834 2020 al 23

www.editoraveracruz.gob.mx

gacetaoveracruz@gmail.com